



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 3 de marzo de 2003

Número 38

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 a 6
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 6 y 7
Ministerio de Medio Ambiente 7 y 8
Tesorería General de la Seguridad Social 8 a 10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 11 a 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 16 a 26
Diversos Ayuntamientos 26 a 32

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 868/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FRANCISCA ARAUJO GRUESO (50001376), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CANTARRANAS, SN, de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES AVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de DENEGACIÓN DE EXENC.VISADO RESID.NO

LABOR.INCLUIDOS FAMILIARES DE COMUNI. (Nº expte. 050020030000129).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 21 de febrero de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 890/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a Dña. LUZ MERY GALLEG0 PIMIENTA (50001122), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA INMACULADA, 5 2 1, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RENOVACIÓN FAMILIAR DE ESTUDIANTE NO COMUNITARIO (Nº expte. 050020020001987).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 25 de febrero de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 891/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LEELAMMA THOMAS (50001309), de nacionalidad INDIA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VALLADOLID, 48, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO RESIDENCIA CON EXCEPTUACIÓN DE PERMISO DE TRABAJO (Nº expte. 050020020001878).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 25 de febrero de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 892/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CRISTINA MARGARITA VANINETTI (50001440), de nacionalidad ITALIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DOCTOR FLEMING, 16 2, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de TARJETA RESIDENTE COMUNITARIO. CUENTA AJENA. (Nº expte. 050020030000171).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 25 de Febrero de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 895/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ROBERTO MARIN HURTADO, cuyo último domicilio conocido fue en C. COLONIA LOS ROSALES, 17 - BJ de COSLADA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 995/2, por importe de 360,64 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER Nº de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020009952 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas de la Barga*.

Número 896/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. VICTOR CUESTA JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. COALICIÓN, 35 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.966/2, por importe de 132,22 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B. O. E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020009666 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 897/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE CARLOS PEDRAZA RICO, cuyo último domicilio conocido fue en C. TEJAR, 16 de NAVALUENGA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.868/2, por importe de 300,51 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 146.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020008686 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 898/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUAN PEDRO LAGO DE FRUTOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. LUIS RUIZ, 62 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 1019/2, por importe de 360,64 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020010190 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 899/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FCO. JAVIER FUENTES PEREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ARGENTINA, 4, 3 - IZ de SALAMANCA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 1056/2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020010565 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 900/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FRANCISCO CHICO MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. LOS LOROS, S/N (SANTA LUCIA DE LA SIERRA) de SOLANA DE ÁVILA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 1134/2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.N de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020011340.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 842/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

ADMINISTRACIÓN 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días contados desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-04-95), modificado por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Régimen: Autónomo**N.A.F.:** 050019562464**Nombre y Apellidos:** María Pilar Cardo Duro

Denegación Cambio Mutua

Localidad: Ávila

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– oOo –

Número 867/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

E D I C T O

D. RAQUEL DE DIEGO TIerno RECAUDADOR
EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 05 01 02 00109823 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. Fernando Montero Blanco, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se consignan en la parte superior, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: soltero a efectos de la propiedad, DECLARO EMBARGADO (S), como de su propiedad, el (los) inmueble (s) cuya descripción amplia (si se precisa) se transcribe al dorso y que corresponde (n) al siguiente detalle.- Termino municipal Navatalgordo

Situación Avda. De la Canaleja, s/n Registro de la Propiedad Cebreros Tomo 1738 Libro 7 de Navatalgordo Folio 1 Finca 705.- Este embargo se realiza para garantizar la suma de 1702,53 . por principal, recargo y costas (la cantidad presupuestada para costas es de 600,00 .. y será liquidada a la cancelación del expediente).- De este embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y se notifica al deudor y (caso de proceder) a Caja de Ahorros de Ávila; Banco Popular Español.- Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.- Contra este acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación aunque se advierte que el expediente solo se suspenderá en los términos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.6,37/1995 de 6 de octubre (BOE del 24). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Ávila, a 19 Febrero 2003.- E L RECAUDADOR EJECUTIVO Fdo: ...".

Que todos los acreedores notificados deben comunicar a esta Unidad la vigencia de su crédito y

cuantía actual por la que responde, para poder fijar el tipo de subasta.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 19 febrero 2003.

Firma, *llegible*

— oOo —

Número 404/03

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Comunidad de Regantes Sotillo-Canalejas, representada, por D José Ignacio Villarejo Degano

D.N.I.: 6224440-L

DOMICILIO: Paseo de las Delicias nº36 (5º B). 28045-Madrid

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego 6,78 ha

LUGAR DE LA TOMA: varias parcelas de los comuneros, sitas en el paraje denominado "El Sotillo" (parcelas nº 394, 395, 406, 410, 577, 578, y 562 todas ellas de polígono nº 10)

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 1,1 l/s (continuo) - 3,42 l/s (máximo instantáneo)

VOLUMEN: 34.457 M³ /año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE:

Arroyo Aflecho

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: San Esteban del Valle (Ávila)

Lo que conforme ala Ley 29/1985 de 2 de Agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de Agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Esteban del Valle (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de San Esteban del Valle (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avd. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 250.024/00.

Toledo, 30 de Enero de 2003

El Jefe de Servicio de Zona, *José María Minguela Velasco*

Número 893/03

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 27 de febrero aa

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Ilegible*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2002	010641335 0602 0602	791,63
0111	10	05002907513	RODRIGO GARCIA EMILIA	CL	LA VIRGEN 21	05240	NAVALPERAL D	03 05 1998	010093510 1297 1297	39,80
0111	10	05002907513	RODRIGO GARCIA EMILIA	CL	LA VIRGEN 21	05240	NAVALPERAL D	02 05 2000	010735347 0100 0600	18,12
0111	10	05003294196	DISYEDRA, S.L.	CT	TOLEDO-VALLADOLID	05270	TIEMBLO EL	07 05 1999	010194529 0198 1298	39,83
0111	10	05100262727	NAVASPIEL S.L.	CL	ANICETO MARINAS 1	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2000	010577016 0100 0200	77,76
0111	10	05100330425	CONSTRUCCIONES BENRI, S.	CL	GENERAL VALLEJO 1	05164	VILLANUEVA D	03 05 2002	010433591 0402 0402	917,64
0111	10	05100430960	CORPORACION RILUMI, S.L.	UR	MONTELARGO	05430	ADRADA LA	03 05 2002	010524026 0502 0502	1.668,74
0111	10	05100432980	GONZALEZ ALONSO LUIS	CL	SAN PEDRO DE ALCA	05270	TIEMBLO EL	03 05 2000	010622482 0400 0400	41,67
0111	10	05100432980	GONZALEZ ALONSO LUIS	CL	SAN PEDRO DE ALCA	05270	TIEMBLO EL	02 05 2000	010651077 0500 0500	46,87
0111	10	05100777938	ROYO SANCHEZ ALEJANDRO	CL	NORTE 2	05490	LANZAHITA	07 05 1999	010636382 0499 0499	64,96
0111	10	05100916667	VALDELACIERVA EL MOLAR,	LG	FINCA LA ESPUELA	05430	ADRADA LA	03 05 2002	010533726 0502 0502	1.524,14
0111	10	05100916667	VALDELACIERVA EL MOLAR,	LG	FINCA LA ESPUELA	05430	ADRADA LA	06 05 2002	010945772 0702 0902	659,34
0111	10	05100927983	HOSTELERIA DEL MARQUESAD	CL	ANICETO MARINAS 2	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2002	010533928 0502 0502	1.980,47
0111	10	05100940515	ROMAN FERNANDEZ FERNANDO	PP	DE SAN ROQUE 25	05003	AVILA	02 05 2002	010661644 0602 0602	394,89
0111	10	05100940515	ROMAN FERNANDEZ FERNANDO	PP	DE SAN ROQUE 25	05003	AVILA	02 05 2002	010939106 0702 0702	394,89
0111	10	05101034178	REFAGUIRRE, S.L., UNIPER	CT	MIJARES - URBANIZ	05450	CASAVIEJA	02 05 2002	010941732 0702 0702	832,26
0111	10	05101044383	RODEVAL TECNICOS, S.L.	CL	ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	03 05 2002	010538069 0502 0502	308,09
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	050010135478	GONZALEZ ALONSO LUIS	CT	CEBREROS 2	05270	TIEMBLO EL	02 05 2002	010600414 0302 0302	277,48
0521	07	050010135478	GONZALEZ ALONSO LUIS	CT	CEBREROS 2	05270	TIEMBLO EL	02 05 2002	010775721 0402 0402	277,48
0521	07	050014545039	GONZALEZ AREVALO IGNACIO	CL	ENTREPRADOS 4	05268	HERRADON EL	02 05 2002	010603949 0302 0302	259,83
0521	07	050014545039	GONZALEZ AREVALO IGNACIO	CL	ENTREPRADOS 4	05268	HERRADON EL	02 05 2002	010779357 0402 0402	259,83
0521	07	050015253543	GALAN IGLESIAS MIGUEL	BO	SALAMANCA	05240	NAVALPERAL D	03 05 2002	010629312 0302 0302	246,65
0521	07	050016564861	MONTERO BLANCO FERNANDO	CT	VENTA DEL OBISPO	05122	NAVATAGORDO	02 05 2002	010606878 0302 0302	277,48
0521	07	050016761689	ROMAN FERNANDEZ FERNANDO	CL	SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03 05 2002	010631433 0302 0302	246,65
0521	07	050016761689	ROMAN FERNANDEZ FERNANDO	CL	SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03 05 2002	010805629 0402 0402	246,65
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA	02 05 2002	010608696 0302 0302	277,48
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA	02 05 2002	010783300 0402 0402	277,48
0521	07	050018616817	GONZALEZ RIOS LUIS MIGUE	CL	SAN PEDRO DE ALCA	05270	TIEMBLO EL	02 05 2002	010609710 0302 0302	277,48
0521	07	050018616817	GONZALEZ RIOS LUIS MIGUE	CL	SAN PEDRO DE ALCA	05270	TIEMBLO EL	02 05 2002	010784411 0402 0402	277,48
0521	07	050020044333	GONZALEZ RIOS ANA ISABEL	CL	SAN PEDRO DE ALCA	05270	TIEMBLO EL	02 05 2002	010611730 0302 0302	277,48
0521	07	050020044333	GONZALEZ RIOS ANA ISABEL	CL	SAN PEDRO DE ALCA	05270	TIEMBLO EL	02 05 2002	010787239 0402 0402	277,48
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ	DEL REAL, 11	05200	AREVALO	02 05 2002	010787340 0402 0402	277,48
0521	07	050020056962	RETAMAL SUAREZ ALICIA	CL	EL CLAVEL 7	05480	CANDELEDA	02 05 2002	010611932 0302 0302	277,48
0521	07	051000843589	FRAILE BARTOLOME MARIA T	CL	FINCA EL RINCON	05480	CANDELEDA	03 05 2002	010635271 0302 0302	246,65
0521	07	051000843589	FRAILE BARTOLOME MARIA T	CL	FINCA EL RINCON	05480	CANDELEDA	03 05 2002	010809265 0402 0402	246,65
0521	07	051001435693	RETAMAL SUAREZ PEDRO	CL	CLAVEL 7	05480	CANDELEDA	02 05 2002	010613649 0302 0302	277,48
0521	07	051001435693	RETAMAL SUAREZ PEDRO	CL	CLAVEL 7	05480	CANDELEDA	02 05 2002	010788855 0402 0402	277,48
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02 05 2002	010613952 0302 0302	277,48
0521	07	051002058921	GUERRA BENAVIDES MARGARI	CL	IBAEZ MARIN 8	05420	SOTILLO DE L	03 05 2002	010810174 0402 0402	246,65
0521	07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2002	010616275 0302 0302	259,83
0521	07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2002	010791279 0402 0402	259,83
0521	07	280131709321	BORREGON MORENO ANTONIO	CL	PEÑALTAR 5	05100	NAVALUENGA	02 05 2002	010617790 0302 0302	277,48
0521	07	280131709321	BORREGON MORENO ANTONIO	CL	PEÑALTAR 5	05100	NAVALUENGA	02 05 2002	010792491 0402 0402	277,48
0521	07	280364790823	GOMEZ C NUÑEZ A JOSE IGN	CM	LAS NAVAS	05450	CASAVIEJA	03 05 2002	010637695 0302 0302	246,65
0521	07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL	PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL MA	02 05 2002	010622137 0302 0302	277,48
0521	07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL	PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL MA	02 05 2002	010796939 0402 0402	277,48
0521	07	281105455483	PADILLA VENTAS ANA MARIA	CL	PRADO 39	05230	NAVAS DEL MA	02 05 2002	010623046 0302 0302	277,48
0521	07	281105455483	PADILLA VENTAS ANA MARIA	CL	PRADO 39	05230	NAVAS DEL MA	02 05 2002	010797545 0402 0402	277,48
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL	TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	02 05 2002	010624258 0302 0302	277,48
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL	TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	02 05 2002	010798454 0402 0402	277,48
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	050011893404	SANCHEZ MUÑOZ BENITO	CL	CANARIO 8	05480	CANDELEDA	02 05 2002	010824322 0401 1201	492,64
0611	07	050017028441	FUENTE INFANTE JOSE LORE	CL	OLIVARES 6	05480	CANDELEDA	02 05 2001	010371372 0100 0100	80,49
0611	07	050017090984	VINUESA ARROYO JUAN ANTO	CT	DEL ARENAL	05415	HORNILLO EL	02 05 2002	010831901 0301 1201	656,86
0611	07	050017090984	VINUESA ARROYO JUAN ANTO	CT	DEL ARENAL	05415	HORNILLO EL	03 05 2002	010885855 0101 0201	145,97
0611	07	050017091691	CEPEDA JIMENEZ ANTONIO	CL	TENERIA 7	05270	TIEMBLO EL	02 05 2002	010832002 0101 1201	985,28

0611	07	050018045426	RETAMAL SUAREZ FERNANDO	CL EL CLAVEL 7	05480 CANDELEDA	02	05	2000	010465363	0199	0199	78,52
0611	07	050018093017	COLORADO NAVARRO EDUARDO	CL GENERAL MOLA 3	05400 ARENAS DE SA	02	05	2001	010373493	1200	1200	80,49
0611	07	050018887003	ISCAR MONFORTE CARLOS	CL PARAJE LA LAGUNIL	05480 CANDELEDA	02	05	2002	010836446	0401	1201	738,96
0611	07	050019347448	CASTAÑAR GONZALEZ FRANCI	CL PORTACHITO 1	05480 CANDELEDA	03	05	2002	010888077	0101	1001	656,86
0611	07	051000122355	GUTIERREZ REDONDO MIGUEL	CL REAL 36	05296 ADANERO	02	05	2002	010841294	0101	1201	985,28
0611	07	051000472060	DELGADO MORCUENDE ANGEL	CL DOMINGO LABAJO 12	05480 CANDELEDA	02	05	2002	010842611	0101	0201	164,21
0611	07	051001166420	SIERRA SANCHEZ JESUS	CL MIGUEL HERNANDEZ	05470 PEDRO BERNAR	02	05	2002	010946176	0101	1201	903,18
0611	07	051001385072	VILLAESCUSA GARCIA JAVIE	CL SAN ANTONIO 52	05270 TIEMBLO EL	02	05	2000	010485470	1299	1299	78,52
0611	07	051001435693	RETAMAL SUAREZ PEDRO	CL CLAVEL 7	05480 CANDELEDA	02	05	2001	010388853	1000	1000	80,49
0611	07	051001998293	SANTOS CAMPOS MARIA LUIS	CL RELOJ 43	05450 CASAVIEJA	02	05	2002	010848974	0101	1201	985,28
0611	07	051002957987	MOLINA MENDOZA MARIA ISA	BA DEL CASTILLO 3	05200 AREVALO	02	05	2000	010500628	1099	1099	78,52
0611	07	101001257878	CALERO MARTINEZ DIEGO	BA CASTAÑUELOS 3	05480 CANDELEDA	02	05	2002	010864132	0101	1201	985,28
0611	07	101003208285	CALERO MARTINEZ LUIS	CL ANTONIO CHOZAS 12	05480 CANDELEDA	03	05	2002	010890303	0601	0901	218,95
0611	07	101006262573	SANCHEZ SERRANO RAUL	CL AZUCENA 4	05480 CANDELEDA	02	05	2002	010864637	0901	1001	164,21
0611	07	101006262573	SANCHEZ SERRANO RAUL	CL AZUCENA 4	05480 CANDELEDA	03	05	2002	010890404	0301	0801	364,92
0611	07	280165030942	SIERRA SANCHEZ JULIO	CL NAVALGUIJO 8	05450 CASAVIEJA	02	05	2000	010507193	0199	0199	78,52
0611	07	280187451278	ELIH MOYA RICARDO	LG FINCA POSTOLOBOSO	05480 CANDELEDA	02	05	2002	010866960	0901	1201	328,43
0611	07	461002645085	PIEKARZ --- KRZYSTOF	LG EL MARTINETE	05430 ADRADA LA	02	05	2002	010877064	0501	1101	574,75
0613	10	05100053569	JUMASE S.L.	CL FINCA LAS CAÑADAS	05480 CANDELEDA	03	05	1999	010572728	0599	0599	18,96
0613	10	05100318705	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	ZZ DEHESA LAS ENCINA	05194 AVILA	03	05	1999	010756624	0799	0799	20,92
0613	10	05100318705	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	ZZ DEHESA LAS ENCINA	05194 AVILA	03	05	1999	010920413	0899	0899	20,92

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050011799939	DOMINGUEZ DIAZ JESUS	CL SAN PEDRO ADVINCU	05470 PEDRO BERNAR	02	05	2002	010897878	1201	1201	149,93
0721	07	050016039849	ALONSO JIMENEZ FRANCO	CL SAN JUAN DE LA CR	05380 SALVADIOS	03	05	2002	010909804	0101	1201	1.514,88
0721	07	051000527230	RADILLO GARCIA JUAN JOSE	CL DEL POZO 2	05480 CANDELEDA	03	05	2002	010912733	1101	1101	133,27

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	050019628546	CARRERAS DELGADO ANGEL L	PZ DEL CASTILLO 19	05480 CANDELEDA	02	05	2002	010457843	0101	1201	1.884,71
------	----	--------------	--------------------------	--------------------	-----------------	----	----	------	-----------	------	------	----------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	480093756926	PEREZ CANO MANUELA	CL ESPERANZA 15	05113 BURGOHONDO	02	48	2002	015392221	0402	0402	277,48
------	----	--------------	--------------------	-----------------	------------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050019646431	HERREROS DE ASUNCION NAT	CL VIRGEN DE COVADON	05005 AVILA	02	38	2000	013252655	1299	1299	78,52
------	----	--------------	--------------------------	----------------------	-------------	----	----	------	-----------	------	------	-------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	371008085725	DE SOSA PIAULINO ANA CAR	CL SAN PEDRO BAUTIST	05005 AVILA	02	37	2002	011074119	0601	1201	1.099,41
------	----	--------------	--------------------------	----------------------	-------------	----	----	------	-----------	------	------	----------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	011008020041	MARTINS GARCIA LUIS MIGU	CL DE SANTIAGO 3	05003 AVILA	02	20	2002	012456977	0102	0202	554,96
------	----	--------------	--------------------------	------------------	-------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	101001257878	CALERO MARTINEZ DIEGO	BA CASTAÑUELOS 3	05480 CANDELEDA	03	10	2001	011881821	0100	0100	71,54
0611	07	101003208285	CALERO MARTINEZ LUIS	CL ANTONIO CHOZAS 12	05480 CANDELEDA	03	10	2001	011886366	0200	0200	71,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	280257327856	FERNANDEZ BLANCA FRANCIS	CL AUDIENCIAS 4	05110 LANZAHITA	02	40	2000	010457612	1099	1099	78,52
0611	07	401002491908	JIMENEZ BORJA MARIA SORA	AV DE LA JUVENTUD 62	05003 AVILA	02	40	1999	010459182	1098	1098	76,63
0611	07	401003195459	ESCUDEO ARRIBAS ROSARIO	CL AVENIDA DE LA JUV	05003 AVILA	02	40	2001	010430107	1000	1000	80,49
0611	07	491001041507	ESCUDEO LOPEZ RAFAEL	AV DE LA JUVENTUD 6	05002 AVILA	02	40	2000	010554309	1299	1299	78,52

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	080316645917	CASTRO RODRIGUEZ ANTONIO	CL ENTREBARRIOS 12	05162 BERLANAS LA	02	04	2002	017942872	0101	1201	903,18
------	----	--------------	--------------------------	--------------------	-------------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 845/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 11:30 horas del día 12 de febrero de 2003 han sido depositados los Estatutos Modificados de la UNIÓN DE CAMPESINOS COAG-ÁVILA-CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES (COAG-JÓVENES AGRICULTORES) cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ámbito territorial: Provincial (Art. 3 de los Estatutos)

Ámbito profesional: agricultores y ganaderos a título principal, hombres y mujeres de la explotación familiar agraria y organizados en Cooperativas, SAT o Comunidades de Bienes que trabajen directa y personalmente en su explotación agraria, siendo esta su actividad principal, siendo los firmantes del Acta de Modificación: D. Ángel Rodríguez Tejedor, con D.N.I. 16.785.052 y D. Jesús Muñoz Martín, con D.N.I. 06.526.894-T.

Ávila, a 17 de febrero de 2003

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

- oOo -

Número 846/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila

A N U N C I O

Notificación de la Resolución de Pensión no Contributiva de Jubilación incoado a Dª. SATURNINA

MARTÍN REBOLLO como titular de la prestación, con domicilio en C/ Tomás Luis de Victoria de ÁVILA y concesión de plazo de comparecencia para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución y constancia de tal conocimiento.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la Resolución de Reconocimiento de Pensión no Contributiva dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales con fecha 19.11.02 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Castilla y León, si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante la Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila, sita en Plaza de Nalvillos, nº.1 05001 en Ávila, en el plazo de 10 días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

- Expediente: Pensión no Contributiva de Jubilación N°. 05/4108-J/02 incoado por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila.

- Interesada: Dª. SATURNINA MARTÍN REBOLLO D.N.I. 9.601.289 como titular de la Pensión no Contributiva, con domicilio en C/ Tomás Luis de Victoria, 14.2.C C.P. 05001

- Acto a notificar: Resolución Reconocimiento de Pensión no Contributiva de Jubilación dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales de Ávila.

Contra esta Resolución, podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de Abril (B.O.E. de 11 de Abril).

Ávila, a 19 de febrero de 2003

El Jefe de los Servicios Sociales, *Mario Galán Saez*

Número 463/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

A los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se abre información pública de la siguiente instalación:

PETICIONARIO: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

EMPLAZAMIENTO: SOTILLO DE LA ADRADA - ZONA "LAS CERQUILLAS"

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica, tipo MT.Z1LAST, a 15 kV., conductor 3 (1x95 mm² Al), aislamiento tipo seco 12/20 kV, de 53 m. de longitud, origen en apoyo nuevo, A-14/2000-CA y final en CT "Las Cerquillas"

PRESUPUESTO: 12.034,64 €

FINALIDAD: SUMINISTRO A LA ZONA

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 04 de febrero de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

– oOo –

Número 464/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

A los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se abre información pública de la siguiente instalación:

PETICIONARIO: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

EMPLAZAMIENTO: SOTILLO DE LA ADRADA - ZONA "LAS CERQUILLAS"

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación de tipo interior en caseta prefabricada tipo PFU-4 de hormigón, de 630 kVA. de potencia, celdas de dos tipos: CML (Líneas Entrada/Salida), CMiP y CMP-F (Protección general SF6) Constará de 5 celdas de línea, una celda de protección y una celda Trafos

PRESUPUESTO: 30.065,32 €

FINALIDAD: SUMINISTRO ALA ZONA

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 04 de febrero de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

– oOo –

Número 465/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LÍNEA DE ALTA

TENSIÓN EXPEDIENTE: 4539 E

A los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se abre información pública de la siguiente instalación:

PETICIONARIO: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

EMPLAZAMIENTO: SOTILLO DE LA ADRADA - ZONA "LAS CERQUILLAS"

CARACTERÍSTICAS: Modificación parcial de L.A.T. Aérea "Sotillo - Santa María" en L.A.T. Subterránea. De 252 m. de longitud.

Comenzará en nuevo C.T. "Las Cerquillas" desde Celda Entrada/Salida con seccionamiento con corte., conductor unipolar de 95 mm² Al, aislamiento seco

12/20 kV, con un conductor de reserva. Llegará hasta el apoyo existente M027-1.

Desde la Celda de línea CmiP partirá la derivación subterránea hasta la conexión con el antiguo tramo enterrado, con una longitud de 136 m., seccionamiento con corte y fusibles APR, conductor unipolar de 95 mm² Al, aislamiento seco 12/20 kV.

PRESUPUESTO: 53.019,81 €

FINALIDAD: SUMINISTRO A LA ZONA

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila 04 de febrero de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

Número 844/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2002 Y APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2003 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de REMATANTES Y ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA que fue suscrito el día 14 de febrero de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B. O.C. y L. de 24-09-97, n° 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de febrero de 2003

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Representación Empresarial

Alvaro Manso Arribas

Anastasio Luis Martín

Antolín Martín Gómez

Antonio Almohalla

Representación Sindical

U.G.T. - José Luis Jiménez Gonzaga

CC.00.- Santiago Jiménez Gómez

En la ciudad de Ávila siendo las 12:00 horas del día 14 de febrero de 2003, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Rematantes y Aserradores de la Provincia de Ávila para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA:**PRIMERO.-** Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2002.**SEGUNDO.-** Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2003.**PRIMERO .-** Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2002.

Según lo establecido en el artículo 10 del actual Convenio Colectivo de Trabajo Para la Actividad de Rematantes y Aserradores de la Provincia de Ávila "En el caso de que el IPC real a 31 de diciembre de cada año, fuese superior al IPC previsto por el gobierno para dicho período, el exceso si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del año siguiente".

Habiendo comunicado el INE, que el IPC correspondiente a 2.002 ha sido el 4%, se procede actualizar la tabla salarial. De resultados de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación.

	Euros /Día 2002	Euros/Día 2002 Revisado	Euros/Año 2002	Euros/Año 2002 Revisado
A) PERSONAL OBRERO				
Encargado	22,59 €	23,03 €	9.600,75 €	9.787,51 €
Encargado de Sección	22,15 €	22,58 €	9.413,75 €	9.596,90 €
Aserrador de 1ª	21,87 €	22,30 €	9.294,75 €	9.477,22 €
Aserrador de 2ª	21,17 €	21,58 €	8.997,25 €	9.171,36 €
Afilador	21,17 €	21,58 €	8.997,25 €	9.171,36 €
Canteador	20,83 €	21,24 €	8.852,75 €	9.025,08 €
Ayudante de Afilador	20,47 €	20,87 €	8.699,75 €	8.869,93 €
Ayudante de Aserrador	20,47 €	20,87 €	8.699,75 €	8.869,93 €
Aserrador Sierra Circular	20,34 €	20,73 €	8.644,50 €	8.812,31 €
Conductor con manejo de grua y motosierra	22,29 €	22,73 €	9.473,25 €	9.658,96 €
Tractoristas	20,75 €	21,15 €	8.818,75 €	8.989,62 €
Motoserristas	20,75 €	21,15 €	8.818,75 €	8.989,62 €
Peón Especializado	20,02 €	20,41 €	8.508,50 €	8.674,89 €
Pelador	20,02 €	20,41 €	8.508,50 €	8.674,89 €
Peón	19,75 €	20,14 €	8.391,63 €	8.559,64 €

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial de 1ª	22,59E	23,03 €	9.600,75 €	9.787,51 €
Oficial de 2ª	21,74E	22,16 €	9.239,50 €	9.419,59 €
Aspirante	19,59E	19,97 €	8.325,75 €	8.488,72 €

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2.003.

Una vez revisadas la tablas salariales, el artículo 10 del vigente Convenio establece: "Las Condiciones económicas pactadas para el año 2003 serán el resultado de incrementar las tablas vigentes en 2002 con el IPC previsto por el Gobierno para el año 2003 más 0,75 puntos".

	Euros /Día 2003	Euros/Año 2003
A) PERSONAL OBRERO		
Encargado	23,66 €	10.056,67 €
Encargado de Sección	23,20 €	9.860,82 €
Aserrador de 1ª	22,91 €	9.737,84 €
Aserrador de 2ª	22,17 €	9.423,57 €
Afilador	22,17 €	9.423,57 €
Canteadora	21,82 €	9.273,27 €
Ayudante de Afilador	21,44 €	9.113,86 €
Ayudante de Aserrador	21,44 €	9.113,86 €
Aserrador Sierra Circular	21,31 €	9.054,65 €
Conductor con manejo de grua y motosierra	23,35 €	9.924,58 €
Tractoristas	21,73 €	9.236,83 €
Motoserristas	21,73 €	9.236,83 €
Peón Especializado	20,97 €	8.913,45 €
Peladora	20,97 €	8.913,45 €
Peón	20,69 €	8.795,03 €

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial de 1ª	23,66 €	10.056,67 €
Oficial de 2ª	22,77 €	9.678,63 €
Aspirante	20,52 €	8.722,16 €

Por último se acuerda que el importe de las dietas para el año 2003, será el que se indica seguidamente:

- Media dieta: 8,27 €.
- Dieta completa: 22,74 €

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

Firmas, *llegibles*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 894/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUB- VENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2003

CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a los distintos centros escolares la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades extraescolares por un importe global de 30.000 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los centros de Primaria, Eso, Bachillerato y F.P. de Ávila Capital y las A.P.A.S. de los mismos que desarrollen los programas:

- Cuyo interés y creatividad sea resaltable.
- De carácter permanente y no meramente ocasional.
- Que justifiquen plenamente la viabilidad técnica y económica.

No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Viajes de estudios o aquellos viajes desprovistos de valor cultural.
- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

a) Memoria de actividades realizadas en el ejercicio 2002 subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento.

b) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

c) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

d) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

e) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2.003.

f) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

g) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 31 de enero del 2.004.

OCTAVA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2.003.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro designado por la Federación de A.P.A.S.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Tte. de Alcalde Delegado de Cultura, *Ilegible*.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2003

D./Dª

DNI

Domicilio

Tfno

En su calidad de de la Entidad denominada

Domicilio

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de para la realización

Ávila,ade2003

Fdo.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2003

CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones culturales la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por un importe global de 23.662 C.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, grupos o colectivos culturales que desarrollen programas:

- Cuyo interés, creatividad y calidad sea resaltable.
- De carácter permanente y no meramente ocasional.
- Que justifiquen plenamente la viabilidad técnica y económica.

No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Viajes de estudios o aquellos viajes desprovistos de valor cultural.
- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañará:

- a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.
- c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.
- d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2003.
- e) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.
- f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.
- g) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio 2.002 subvencionadas por el Ayuntamiento de Ávila.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de

la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 31 de enero de 2.004.

OCTAVA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2.003.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Tte. de Alcalde Delegado de Cultura, *Ilegible.*

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2003.

D./D^o DNI

Domicilio Tfno

En su calidad de de la

Entidad denominada

Domicilio

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de para la realización

Ávila,ade2003

Fdo.

CONVOCATORIA DE SUBVEN-
CIÓN DE LA CONCEJALÍA DE
JUVENTUD DESTINADA A APO-
YAR LAS ACTIVIDADES ORGANI-
ZADAS POR LAS ASOCIACIONES
JUVENILES

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía de Juventud, convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, al objeto de fomentar, mediante una ayuda, las iniciativas presentadas por las mismas dada la importancia que tiene la participación de los jóvenes en la vida social, económica y cultural de nuestra ciudad.

BASES

1.- Objeto de la subvención.

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para financiar la realización de actividades por Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila durante el año 2003.

b) Será objeto de subvención las actividades concretas que desarrollen los programas relativos a:

- Ocio y tiempo libre.
- Actividades encaminadas a la educación para la paz.
- Mejora de la calidad de vida de los jóvenes, Educación para la Salud y prevención de hábitos nocivos y conductas antisociales.
- Prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia.
- Actividades de prevención y acercamiento a la naturaleza.
- Actividades encaminadas a favorecer y promocionar la creación de jóvenes artistas.
- Cualquier otra que contribuya a la promoción de los jóvenes y del mundo asociativo juvenil.

c) No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Viajes de estudios o aquellos viajes de escaso valor cultural.
- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

a) Pueden solicitar las subvenciones que se convocan, las Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León y tengan su domicilio social en la ciudad de Ávila, antes de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) No podrán acogerse a esta subvención las Asociaciones Juveniles que habiendo recibido una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Ávila no haya justificado la misma en tiempo y forma.

c) En el caso de que la Entidad solicitante sea una federación, ninguna de sus asociaciones federadas podrá acogerse por separado a esta convocatoria.

3.- Documentación presupuestaria

a) La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila destina en el ejercicio de 2.003 la cantidad de 15.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 4631 470.01.

b) La subvención que se concede a las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila, para la realización de actividades juveniles no superara el

50% del coste total de la actividad o proyecto hasta un máximo de 1803,04 .

Esta subvención puede ser compatible con subvenciones de otros organismos para la misma actividad, siempre que la suma de todas las subvenciones concedidas no supere el 100% del coste final de la actividad realizada.

Las entidades solicitantes adjuntarán declaración jurada, según modelo de Anexo V de que el importe global de todas las subvenciones solicitadas a los diferentes organismos que pudieran concederles, no exceden del 100% del coste final de la actividad realizada.

5.- Formalización y plazo de presentación de las solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de instancia.

Las Asociaciones interesadas presentarán una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el modelo que se propone en el Anexo I.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, original o copia compulsada.

- Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención según modelo Anexo II.

- Memoria-resumen sobre las actividades de la Asociación realizadas en el 2002.

- Declaración expresa del Presidente de la Asociación solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se concede. Anexo III.

- Certificación de la Tesorería Municipal acreditativa de que la Asociación solicitante deberá estar al corriente con la Hacienda Municipal.

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación solicitante.

Certificado de la estructura de la Asociación Juvenil. Anexo IV. *(Solamente en el caso de no haber recibido esta subvención en el 2002 o que habiéndose recibido se hayan producido cambios en dicha estructura)

- Copia del número de inscripción en el registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León. *(Solamente en el caso de no haber recibido esta subvención en el 2002).

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

c) Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá, por desestimada su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

6.- Tramitación.

a) Una vez iniciado el correspondiente expediente, las solicitudes serán valoradas por los técnicos del Área de Cultura, quienes informarán a los miembros de la Comisión Evaluadora de la conformidad con los requisitos exigidos.

La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente de alcalde Delegado del Área de Cultura Juventud y Deportes, y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y un miembro del Secretariado del Consejo Local de la Juventud, quienes propondrán la conveniencia o no de conceder financiación a las actividades presentadas o en su caso la suscripción de convenios según los siguientes criterios:

- * Características de la asociación (nº. de socios, edad, año de implantación, organización y actividades desarrolladas anteriormente). Hasta 5 puntos.

- * Objetivos perseguidos por las actividades (deberán ajustarse con lo recogido en la base 1.b). Hasta 10 puntos.

- * Recursos a utilizar y repercusión social. Hasta 10 puntos.

- * originalidad y técnica del conjunto de las actividades. Hasta 5 puntos.

- * Dimensión global y temporal de la actividad. Hasta 5 puntos.

7.- Pago y justificación.

a) La concesión de cualquier tipo de subvención se tramitará de acuerdo con las bases para la ejecución y desarrollo del Presupuesto general de este Ayuntamiento. Corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, así como la justificación del destino de la subvención.

b) El plazo para la justificación de la subvención será anterior al 31 de enero de 2004.

c) La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado del Presidente de la asociación, avalado con el sello de la asociación de que se ha realizado la totalidad del proyecto o actividades subvencionadas.

- Facturas originales, acreditativas de los gastos realizados, en las cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA".

- En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará una relación firmada y sellada por el Presidente de la asociación con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

- Memoria de actividades de 2003.

d) Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en el caso de no ajustarse a lo establecido en las bases para que subsane en el plazo de 10 días los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas. En caso contrario se le podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

e) Para el cobro de la subvención concedida el interesado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

- * Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

- * Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

8.- Control y seguimiento.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciben ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

9.- Publicidad.

Las asociaciones receptoras de subvención deberán hacer constar explícitamente en la publicidad de los proyectos o actividades financiadas la colaboración de la Concejalía de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

10.- Responsabilidad y reintegros.

El incumplimiento de los preceptos anteriores será causa motivadora de la denegación o, en su caso, reintegro de los importes percibidos con motivo de esta convocatoria.

Ávila, de de 2003

ANEXO I

Convocatoria de subvenciones de apoyo a las actividades realizadas por Asociaciones Juveniles en Ávila para 2 003

1. Datos de la entidad solicitante

Tlfno. de contacto:

Nombre de la entidad:

C.I.F.

Domicilio:

C.P Ávila.

Nombre del representante

D.N.I

Titular de la cuenta bancaria
Banco/caja:
Oficina:
Número de cuenta: /.... /.. /.....

2. Objeto o finalidad para la que se solicita la subvención e importe.

Finalidad del proyecto o actividad Importe solicitado

3. Documentación que se adjunta.

D., en calidad de

siendo conocedor de las bases que regulan la presente convocatoria, solicita a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y certifica que los datos y documentos que se acompañan a la misma son demostrables y ajustados a la realidad.

En Ávila, a de de 2003.

SELO DE LA ENTIDAD

ANEXO II

Memoria explicativa de las actividades a desarrollar con especificación del presupuesto de ingresos y gastos

1. Denominación del proyecto o actividad a subvencionar.

2. Fundamentación, descripción del proyecto, delimitación de la zona de influencia.

3. Objetivos.

4. Actividades a desarrollar, destinatarios y metodología.

6. Recursos: Materiales, humanos.

7. Breve descripción de la organización del proyecto (Coordinación, evaluación, etc.).

8. Presupuesto detallado de ingresos y gastos.

INGRESOS:

- a) Aportación de la entidad solicitante
- b) Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ávila
- c) Subvención solicitada o recibida de otras Administraciones (especificar)
- d) Otros ingresos (especificar)

GASTOS:

CONCEPTOS

IMPORTE

.....	
.....	
.....	
.....	
TOTAL:	

En Ávila, a de 2003

ANEXO III

D.

..... como Secretario de la Asociación, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2003,

Declara expresamente:

1º. Que la subvención solicitada para al Excmo. Ayuntamiento de Ávila se destinará en caso de ser concedida a esta única finalidad, procediéndose en caso contrario a su devolución.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a de de 2003.

SELLO DE LA ENTIDAD

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO IV

D /Dª., con D.N.I. nº, en calidad de Presidente de la Asociación Juvenil con domicilio a efectos de notificación en C/ Nº Piso Letra C.P.

Certifica:

Los siguientes datos acerca de la Asociación Juvenil, Federación de Asociaciones Juveniles

Que tiene sedes abiertas y en funcionamiento en las siguientes:

DIRECCIÓN

POBLACIÓN

C/	
C/	
C/	
C/	

Que el número de socios voluntarios es el siguiente y con la distribución que se detalla:

Edad	Varones	Mujeres	Total
15 años			
15-18 años			
18-30 años			
TOTALES			

En Ávila, a de de 2003.

Firma y sello

ANEXO V

D., como Secretario de la Asociación Juvenil, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvención de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2003. Declara bajo juramento que el importe global de las distintas subvenciones solicitadas a los diferentes organismos, incluida la solicitada a este Ayuntamiento, no excede del 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a de de 2003.

SELLO

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Convocatoria de subvención de la Concejalía de Juventud destinada a la adquisición de equipamiento por las Asociaciones Juveniles

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía de Juventud, convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, al objeto de apoyar, mediante una ayuda, la adquisición de equipamiento necesario que les permita poder realizar sus actividades y programas.

BASES

Objeto de la subvención.

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para financiar el desarrollo de las siguientes actuaciones por Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila durante el año 2003:

1. Adquisición de mobiliario y material inventariable.

2. Adquisición de material informático

3. Realización de obras de infraestructura.

2.- Beneficiarios.

a) Pueden solicitar las subvenciones que se convocan, las Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León y tengan su domicilio social en la ciudad de Ávila, antes de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) No podrán acogerse a esta subvención las Asociaciones Juveniles que habiendo recibido una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Ávila no haya justificado la misma en tiempo y forma.

c) En el caso de que la Entidad solicitante sea una federación, ninguna de sus asociaciones federadas podrá acogerse por separado a esta convocatoria.

3.- Dotación presupuestaria.

a) La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila destina en el ejercicio de 2003 la cantidad de 15.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 4631 780.00.

b) La subvención que se concede a las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila, para la adquisición de equipamiento no superara el 60% del coste total de la actividad o proyecto hasta un máximo de 1803,04 €.

4.- Compatibilidad.

Esta subvención puede ser compatible con otras subvenciones de otros organismos para la misma actuación, siempre que ésta no supere el 100% del coste final de la actuación realizada.

Las entidades solicitantes adjuntarán declaración jurada, según modelo de Anexo V de que el importe global de todas las subvenciones solicitadas a los diferentes organismos que pudieran concederles, no exceden del 100% del coste final de la actuación realizada.

5.- Formalización y plazo de presentación de las solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de instancia.

Las Asociaciones interesadas presentarán una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el modelo que se propone en el Anexo I.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, original o copia compulsada.

- Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención según modelo Anexo II.

- Descripción detallada del equipamiento a adquirir o de las obras a realizar, con indicación del presupuesto de ingresos y gastos.

- En caso de realización de obras, documento acreditativo del derecho del solicitante sobre el inmueble que le permita la realización de obras objeto de subvención.

- Declaración expresa del Presidente de la Asociación solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se concede. Anexo III.

- Certificación de la Tesorería Municipal acreditativa de que la Asociación solicitante deberá estar al corriente con la Hacienda Municipal.

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación solicitante.

- Certificado de la estructura de la Asociación Juvenil. Anexo IV.* (Solamente aquella Asociación que no hubiese recibido esta subvención en el año 2002 o que habiéndose recibido se hayan producido cambios en dicha estructura).

- Copia del número de inscripción en el registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.* (Solamente en el caso de no haber recibido esta subvención en el año 2002)

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

c) Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, archivándose la solicitud sin Más trámite.

6.- Tramitación.

a) Una vez iniciado el correspondiente expediente, las solicitudes serán valoradas por los técnicos del Área de Cultura, quienes informarán a los miembros de la Comisión Evaluadora de la conformidad con los requisitos exigidos.

La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y un miembro del Secretariado del Consejo Local de la Juventud, quienes propondrán la conveniencia o no de conceder financiación a las actividades presentadas o en su caso la suscripción de convenios según los siguientes criterios:.

* Características de la asociación (nº. de socios, edad, año de implantación, organización y actividades desarrolladas anteriormente).

* Equipamiento que posee en la actualidad.

7.- Pago y justificación.

a) La concesión de cualquier tipo de subvención se tramitará de acuerdo con las bases para la ejecución y desarrollo del Presupuesto general de este Ayuntamiento. Corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, así como la justificación del destino de la subvención.

b) El plazo para la justificación de la subvención será anterior al 31 de enero de 2.004.

c) La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado del Presidente de la asociación, avalado con el sello de la asociación de que se ha realizado la totalidad de la actuación subvencionada.

Facturas originales, acreditativas de los gastos realizados, en las cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA".

- En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará una relación firmada y sellada por el Presidente de la asociación con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

d) Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en el caso de no ajustarse a lo establecido en las bases para que subsane en el plazo de 10 días los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas. En caso contrario se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

e) Para el cobro de la subvención concedida el interesado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

* Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

* Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

8.- Control y seguimiento.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actuaciones que reciben ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

9.- Publicidad.

En la publicidad que se derive de las inversiones efectuadas por las entidades que reciban subvención se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

10.- Responsabilidad y reintegros.

El incumplimiento de los preceptos anteriores será causa motivadora de la denegación o, en su caso, reintegro de los importes percibidos con motivo de esta convocatoria.

Ávila, de de 2003.-

ANEXO I

Convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2.003

1. Datos de la entidad solicitante

Tlfno. de contacto.....

Nombre de la entidad

C .I.F.

Domicilio

C . P. Ávila.

Nombre del representante

D.N.I.

Titular de la cuenta bancaria

Banco/caja

Oficina

Número de cuenta/..... / /.....

2. Objeto o finalidad para la que se solicita la subvención e importe.

Finalidad del proyecto o actividad Importe solicitado

3. Documentación que se adjunta.

D., en calidad de, siendo conocedor de las bases que regulan la presente convocatoria, solicita a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y certifica que los datos y documentos que se acompañan a la misma son demostrables y ajustados a la realidad.

En Ávila, a de de 2003.

SELLO DE LA ENTIDAD

ANEXO II

Memoria explicativa de las actuaciones a desarrollar con especificación del presupuesto de ingresos y gastos

1. Denominación del proyecto o actuación a subvencionar.

2. Presupuesto detallado de ingresos y gastos.

INGRESOS:

a) Aportación de la entidad solicitante

b) Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ávila

c) Subvención solicitada o recibida de otras Administraciones (especificar)

d) Otros ingresos (especificar)

GASTOS: Conceptos.

Total

En Ávila, a de 2003

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE,

ANEXO III

D como Secretario de la Asociación, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2003,

Declara expresamente:

10. Que la subvención solicitada para al Excmo. Ayuntamiento de Ávila se destinará en caso de ser concedida a esta única finalidad, procediéndose en caso contrario a su devolución.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a de de 2 003 .

SELLO DE LA ENTIDAD

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO IV

D./Dª, con D.N.I . nº, en calidad de Presidente de la Asociación Juvenil, con domicilio a efectos de notificación en, C/ C. P.

Certifica:

Los siguientes datos acerca de la Asociación Juvenil, Federación de Asociaciones Juveniles

Que tiene sedes abiertas y en funcionamiento en las siguientes:

DIRECCIÓN	POBLACIÓN
C/	
C/	
C/	
C/	

Que el número de socios voluntarios es el siguiente y con la distribución que se detalla:

Edad	Varones	Mujeres	Total
15 años			
15-18 años			
18-30 años			
TOTALES			

En Ávila, a de de 2003.

Firma y sello

ANEXO V

D. como Secretario de la Asociación Juvenil de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvención de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2003. Declara bajo juramento que el importe global de las distintas subvenciones solicitadas a los diferentes organismos, incluida la solicitada a este Ayuntamiento, no excede del 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a de de 2003.

SELLO

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Número 912/03

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el pasado día 16 de febrero de 2003, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, se expone al público dicho acuerdo por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas conforme dispone el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme dispone el párrafo segundo del número 3 del artículo y Ley citados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

San Pascual a 18 de febrero de 2003

La Alcaldesa, *Antonia Díaz Díaz*.

– oOo –

Número 906/03

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

A N U N C I O

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA REGULACIÓN DE EXENCIONES.

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de MUÑOTELLO en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuyo cuota líquida sea inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la

suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de fecha 25-2-2003, entrará en vigor desde el día 1/01/03 por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Muñotello, 25 de febrero de 2003

La Alcaldesa, P.A.

La Teniente Alcaldesa, *Julita González Sánchez*

– oOo –

Número 933/03

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA.

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de HERRERO DE SUSO en uso de las facultades que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles.

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de fecha 24-2-2003, entrará en vigor desde el día 1/01/03 por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Herrerros de Suso, 24 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 775/03

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

A N U N C I O

ENAJENACIÓN DE LOTE MADERABLE 1/2003 DEL M.U.P. 93

OBJETO DEL CONTRATO: Lo constituye la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta pública, del lote maderable 1/2003 del M.U.P. 93 del Ayto. de Hoyos del Espino, en este término municipal.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino los correspondientes pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Ávila, a efectos de presentación por escrito de reclamaciones.

Simultaneamente se anuncia la celebración de subasta pública, a celebrar en la fecha que se fija, salvo que deba retrasarse debido a la necesidad de resolver reclamaciones presentadas.

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE:

LOTE 1º/2003.- *Pinus sylvestris*, localización Cuartel A-Tramo II- Rodal 4. Corta ordinaria por regeneración.

Volúmen de 450 m³. con corteza y 387 m³. sin corteza., correspondientes a 206 pies, con valor por m³. de 100,00 Euros..

Tasación base de 45.000,00 Euros y Tasación Índice de 56.250,00 Euros.

Porcentaje de corteza del 14%, entrega en pie y modalidad del aprovechamiento con revisión de cubicación.

Plazo de ejecución del aprovechamiento de 12 meses desde la fecha de adjudicación, excepto del 1 de mayo al 1 de septiembre en que no está autorizada la corta.

Vías de saca de madera a utilizar: Las propias del monte.

Gastos de destrucción de despojos: 1.687,50 euros y de operaciones facultativas: 630,00 euros a cargo del adjudicatario, a ingresar en el fondo de mejoras del monte.

GARANTÍAS: Provisional del 2% del tipo de tasación base para cada uno de los lotes y garantía definitiva del 6% del precio de adjudicación del lote.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Ayuntamiento de Hoyos del Espino, teléfono 920/ 349007.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN: En Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, conforme al modelo incluido en el pliego de condiciones, a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN: Los interesados podrán presentar sus proposiciones hasta las 12.00 horas del día en que se cumplan VEINTE DÍAS naturales desde la, publicación del presente anuncio en el B.O.Provincia de Avila.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de las mismas, o día. hábil siguiente si coincidiera el final del plazo en Sábado o Domingo.

Hoyos del Espino, a 19 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 784/03

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ

A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 18 de febrero de 2003, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2002, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y durante los nueve días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Fuente el Sauz, a 19 de febrero de 2003

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*

– oOo –

Número 777/03

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE PINARES

A N U N C I O

Por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión Ordinaria celebrada con fecha 3 de Febrero de 2003, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Concurso para la Organización de los Festejos Taurinos a celebrarse en esta localidad con motivo de sus Fiestas Patronales, durante el mes de Agosto del año 2003, con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto de este Concurso, la Organización de los siguientes Espectáculos Taurinos los días 24, 25, 26 de Agosto de 2003. El día 24: novillada picada con lidia de seis novillos para tres novilleros, el día 25: corrida de rejones con lidia de seis novillos toros, para tres rejoneadores, día 26: Festival taurino con lidia de cinco toros; encuadrados en la Asociación de Matadores de Toros, Novillos y Rejoneadores, en la forma en que se comprometa en la proposición que previamente hubiese sido presentada en este Ayuntamiento, y en su virtud, le hubiese sido adjudicado el Concurso por este Ayuntamiento.

SEGUNDA: TIPO DE LICITACIÓN: El Ayuntamiento para la Organización de estos Festejos ofrece la subvención de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (18.030,36 €), a la baja, que serán abonadas una vez finalizado el último espectáculo, siempre que se

justifique la satisfacción de los gastos a que se refiere la cláusula número Cuarta de este Pliego.

TERCERA: DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO: La Corporación se reserva el derecho de elegir los novillos o toros, en su caso que se han de lidiar, asimismo, elegirá el sobrero.

El Ayuntamiento, se reserva las facultades de adjudicar libremente este Concurso a la persona que a su juicio y a la vista de las proposiciones, ofrezca más garantías y resulte más favorable a los intereses municipales, así como a declarar desierto el Concurso, si las proposiciones presentadas no fueran de su aceptación.

CUARTA.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Todos los gastos de Organización serán de cuenta del adjudicatario, tanto los actualmente previstos, como aquellos que pudieran surgir en lo sucesivo y afectasen a este Concurso, aunque específicamente no se consignen.

Serán en todo caso de cuenta del adjudicatario, los gastos que se originen con motivo del desenganamiento y encierro de los novillos, tales como alquiler de vacas o cabestros, así como remuneraciones del personal que intervenga en estas labores, encargándose él mismo de traerlos.

Correrán por cuenta del adjudicatario igualmente, el alquiler de la plaza de toros portátil, de un mínimo de 2.500 localidades, así como los gastos ocasionados con motivo de su montaje y desmontaje, el certificado del Arquitecto, los gastos del Boletín Oficial de la Provincia. y la entrega de un total de 150 localidades al Ayuntamiento, distribuidas entre los diferentes festejos taurinos, en la proporcionalidad que le marque la Alcaldía.

También será de su cuenta, los gastos ocasionados con motivo de la instalación de quirófano móvil, y todos los relacionados con ello.

QUINTA: GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La garantía provisional será del 2% del precio de licitación y se depositará al momento de entrega de la correspondiente documentación.

La garantía definitiva consistirá en el 10% del precio de adjudicación y se deberá depositar en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

Tanto la garantía provisional como la definitiva se podrán depositar en alguna de las formas previstas en la LEY 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se procederá a la firma del oportuno contrato en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Se delega en la persona del Alcalde para la firma del oportuno contrato con el adjudicatario.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante el plazo de veintiséis días naturales, del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, las proposiciones para optar al Concurso para la Organización de los Festejos Taurinos de San Bartolomé de Pinares, conforme al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de profesión,vecino de.....,con N.I.F. núm.....,enterado del anuncio inserto en el B.O.P. de Ávila nº.....de fecha....., y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de servir de base al Concurso para la Organización y celebración de los Festejos Taurinos, a celebrar con motivo de sus Fiestas Patronales en la localidad de San Bartolomé de Pinares para el año 2003, se compromete a realizar los mismos, por la cantidad de Euros. (en número y en letra).-

Lugar, fecha y firma del Proponente.

Junto al Modelo de Proposición habrá de adjuntar en sobre cerrado, la siguiente documentación:

1.-Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. (o del C.I.F., en caso de ser Empresa).

2.-Declaración jurada de no hallarse en causas de incompatibilidad e incapacidad marcadas por la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.-Documentación acreditativa de Empresario Taurino.

4.-Poder notarial del representante, en caso de tratarse de Empresa.

5.-Memoria de los festejos taurinos, con indicación de los matadores, novilleros, rejoneadores y ganaderías ofertadas y las fechas de cada uno de los festejos.

6.-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

7.-Justificantes de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias y de Seguridad social, o declaración jurada al respecto.

SÉPTIMA: APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar al siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento, salvo en el caso de tratarse de sábado, en que se procederá al siguiente día hábil.

Se tendrá en cuenta el que las proposiciones ofrezcan más espectáculos o mejora de las proposiciones que no superen la subvención concedida por el Ayuntamiento.

OCTAVA: PRECIOS DE LAS LOCALIDADES: Serán fijadas libremente por el Empresario.

NOVENA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO: Se exige un seguro de Responsabilidad Civil para los daños que puedan causar durante los días de lidia, que ha de presentar el adjudicatario antes de la celebración de los festejos.

DÉCIMA: DEFECTOS SUBSANABLES.

Efectuada la apertura de la documentación, si hubiera lugar a subsanar defectos o solicitar más información o ampliación de las proposiciones existentes, se concederá un plazo de CINCO DÍAS hábiles para efectuarlo, y de no hacerlo así se entenderán nulas las actuaciones con estos proponentes.

UNDÉCIMA-CRITERIOS DE PONDERACIÓN DEL CONCURSO. El Ayuntamiento tendrá en cuenta, por orden decreciente, los siguientes criterios para la adjudicación del Concurso:

- Número de espectáculos ofertados.
- Ganaderías ofertadas.
- Diestros participantes.
- Mejor oferta económica.

DUODÉCIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE: En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante al respecto en materia local, junto a la normativa reguladora de la celebración de Espectáculos Taurinos.

DECIMOTERCERA- EXPOSICIÓN PÚBLICA. Simultáneamente, se expone dicho Pliego al Público

por plazo de Ocho días siguiente al de la inserción del correspondiente Anuncio en el B.O.P. de Ávila, para que puedan presentarse reclamaciones. La licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el presente Pliego de Cláusulas.

San Bartolomé de Pinares, a 12 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

– oOo –

Número 778/03

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE PINARES

A N U N C I O

Aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento-Pleno en fecha 3 de Febrero de 2003, el Padrón relativo al I.V.T.M. correspondiente al ejercicio económico 2003, se halla expuesto al público en las Oficinas Municipales, durante el plazo de UN MES, en horario de oficina, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas, en virtud de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, se hace público, que el período recaudatorio en VOLUNTARIA para este Impuesto, será de UN MES, a partir de la finalización del plazo de exposición pública del citado Padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso en período Voluntario, la deuda tributaria será exigida por procedimiento de APREMIO, devengándose el correspondiente recargo del 20% sobre el importe de la deuda, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

San Bartolomé de Pinares, a 13 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Melquiades García Cea*

Número 779/03

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
DE PINARES****ANUNCIO DEL CALENDARIO
FISCAL AÑO 2003**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 3 de Febrero de 2003, y en virtud de lo establecido en el Artículo 88 del R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, con referencia al I.A.E. e I.B.I. de Naturaleza Rústica y Urbana e I.V.T.M. del Ejercicio 2003, se aprueba el correspondiente Calendario Fiscal (Anuncio de Cobranza) en Período Voluntario, en los términos que a continuación se relacionan:

A) PLAZO DE INGRESO: Del día 1 de Octubre al 1 de Diciembre, ambos inclusive, para I.A.E., IBI Rústica y Urbana. Para I.V.T.M. será de UN MES, a partir de la finalización del plazo de exposición pública del Padrón.

B) MODALIDAD DE COBRO: De acuerdo con lo establecido en los Artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los Artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago serán: Dinero en curso legal, Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento o Transferencia bancaria. Igualmente, por los sujetos pasivos tributarios, podrán domiciliar el pago de las deudas en cuentas abiertas en las Entidades de depósito.

C) LUGARES DE COBRO: Caja de Ahorros de Ávila. Sucursal de San Bartolomé de Pinares. C/ Peligros, 13, para los recibos de I.A.E., IBI rústica y Urbana. Los recibos de I.V.T.M. en el Ayuntamiento.

D) DÍAS Y HORAS DE INGRESO: De lunes a viernes, en horario de apertura al público.

E) ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

San Bartolomé de Pinares, a 13 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

Número 901/03

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS**ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de enero de 2003 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CASA CONSISTORIAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, el cual se expone al público por plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1/2003/Obras.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CASA CONSISTORIAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Plaza de la Constitución nº. 1 de Crespos.
- d) Plazo de ejecución: 6 MESES (6).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (265.000 euros).

5. Garantías: Garantía provisional: 5.300 EUROS, equivalente al 2 por ciento del presupuesto del contrato base de licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Garantía definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Crespos.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº. 1.

c) Localidad y código postal: CRESPOS - 05300

d) Teléfono: 920-24.40.01

e) Telefax: 920-24.43.96

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A los quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de nueve a catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: GRUPO C; Categoría D.

b) Otros requisitos: Los que se indican en el Pliego de Condiciones Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

1. Entidad: Ayuntamiento de Crespos.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución nº. 1

3. Localidad y código postal: CRESPOS - 05300

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Crespos.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº. 1

c) Localidad: CRESPOS

d) Fecha: El quinto día natural siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

e) Hora: 12:00 horas.

10. Otras informaciones:

Las que se reseñan en el Pliego de Condiciones Particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Crespos a 20 de febrero de 2003

El Alcalde, *Pedro González Calvo*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 818/03

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D. JAVIER ENRIQUE SAINZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 31/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la Sra. D^a M^a José Cupertino Toledano, Juez de Instrucción Stta. de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio de faltas nº 31/02, seguidos entre partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo denunciante G.C. G-24872-S y denunciado FABIAN GUERRERO MARCELO, recayendo resolución en base a los siguientes ...

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Fabian Guerrero Marcelo como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de seis euros, que hacen un total de 180 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad en caso de impago, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito fundamentado ante este Juzgado, desde su notificación.

El Secretario, *llegible*.